

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CM5/2023 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LAS FIESTAS DE LA INMACUALDA 2023 DE CABANILLAS DE LA SIERRA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBERÁN REGIR EL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LAS FIESTAS DE LA INMACUALDA 2023 DE CABANILLAS DE LA SIERRA DEL 06/12/2023 AL 10/12/2023.

INDICE DE DOCUMENTOS

- 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO
- 2.- CONDICIONES CONTRACTUALES
- 3.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS
- 4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PLAZO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 5.- CONDICIONES GENERALES
- 6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.- ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE
- 8.- ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de un BAR EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LAS FIESTAS DE LA INMACULADA DE 2023

1.1. Objeto del procedimiento abierto

El objeto del procedimiento abierto con varios criterios de valoración es la concesión de dominio público para la instalación de un BAR en plaza del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra durante las fiestas de La Inmaculada de 2023, desde el 6 al 10 de diciembre de 2023.

1.2. Naturaleza del contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá en lo no establecido en este pliego, por la ley de contratos del sector público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Atendiendo a su importe y en cumplimiento de lo establecido en su art. 118, se trata de un contrato menor.

1.3. Procedimiento de adjudicación

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo previsto por el art. 131 LCSP y, en consecuencia, su adjudicación se realizará a favor de la proposición que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta los criterios básicos de selección establecidos en la cláusula 4.4, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 145 LCSP.

1.4. Normativa aplicable

El presente contrato se regirá:

- Por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Por la LCSP.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
- Por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Por las restantes normas de Derecho Administrativo, con carácter supletorio.
- En defecto de este último, por las normas del Derecho Privado.

1.5. Plazo de vigencia

El plazo de duración de este contrato será desde el 6 hasta el 10 de diciembre de 2023.

1.6. Canon

El contratista deberá abonar al Ayuntamiento un canon por el periodo del contrato de 200,00€, mejorable al alza, que se abonará en único pago, con anterioridad a la firma del contrato. Este pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

El canon tendrá naturaleza de tasa, siendo por tanto de aplicación la legislación tributaria y, en particular, el

procedimiento recaudatorio de apremio así como las previsiones en materia de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.

2.- CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1) Ámbito y límites del contrato de BAR-BARRA

El adjudicatario podrá utilizar el espacio objeto del contrato, con la única finalidad de ofrecer al público el servicio de BAR-BARRA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, conforme a las prescripciones y limitaciones señaladas en el presente pliego.

No podrá hacer construcciones, instalaciones ni edificaciones, con carácter permanente o provisional, dentro del espacio, ni ningún tipo de señalización o anuncio publicitario, sin la autorización previa del Ayuntamiento.

Tampoco le estará permitido almacenar, fuera de los límites del espacio fijado objeto del contrato, productos, cajas, o mobiliario, tengan o no relación directa con el servicio objeto del contrato.

2.2) Horario y fechas

El horario de funcionamiento del BAR-BARRA deberá cubrir, como mínimo, todos los eventos y actividades que se realicen en la Plaza del Ayuntamiento durante las fechas de las Fiestas de La Inmaculada de 2023, comenzado el 6 de diciembre de 2023 y finalizando el 10 de diciembre del mismo año 2023.

2.3) Obligaciones del concesionario

El concesionario asume, además, las siguientes obligaciones:

- Contar con una BARRA cuyas dimensiones sean entre 3 y 10 metros, y suministrar todo tipo de refrescos, y bebidas, así como cualquier tipo de comida durante el periodo de las Fiestas de La Inmaculada de 2023 de Cabanillas de la Sierra.
- 2) Dotar de un mínimo de 10 MESAS Y 40 SILLAS PARA LA CELEBRACION DEL TORNEO DE MUS, los 2 días en que se celebre: viernes 8 y sábado 9 de diciembre de 2023
- 3) Abonar el importe del canon en la forma establecida.
- 4) Cumplir el horario establecido.
- 5) No vender tabaco ni en la barra del bar ni a través de ningún tipo de máquina expendedora, así como respetar la normativa vigente en materia de sustancias que pueden generar dependencia.
- 6) El adjudicatario realizará la limpieza diaria del espacio destinado a su BARRA, objeto de la concesión, manteniéndolo en perfectas condiciones higiénicas y de aspecto.
- 7) Serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos correspondientes a los suministros de energía eléctrica y agua.
- 8) El contratista deberá suscribir con una entidad aseguradora una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en relación a los bienes municipales y de terceros que puedan ser afectados por la actividad.
- 9) El concesionario deberá cumplir la normativa laboral y de seguridad social vigente respecto de sus trabajadores y, también, cumplir la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Todas las personas que tengan contacto directo con productos alimenticios deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos
- 11) El cumplimiento de la normativa legal en materia de condiciones higiénicas respecto a los productos servidos en el establecimiento.

2.4) Derechos del contratista

- 1) Utilizar el espacio destinado a BAR-BARRA PARA FIESTAS DE LA INMACUALDA 2023
- 2) Percibir directamente de los clientes la retribución de los servicios prestados.
- 3) A la ocupación privativa del dominio público destinado a la barra desde el 6 hasta el 10 de diciembre de 2023, y, sólo durante el toreo de mus, a las mesas en la zona destinada a ello.

2.5) Derechos y facultades del Ayuntamiento

- 1) El Ayuntamiento podrá inspeccionar el espacio y las instalaciones.
- 2) Ordenar discrecionalmente las modificaciones que, en función del interés público sean aconsejables, sobre los horarios, ubicación, precios, etc.
- 3) El Ayuntamiento podrá resolver el contrato en el supuesto de que el concesionario incumpla las obligaciones que se derivan, lo que comportará que éste ya no podrá hacer uso de las instalaciones, objeto de este contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

3.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1. Empresas licitadoras

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.2. Documentación

Los licitadores presentarán DOS sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la denominación del solicitante, el título del procedimiento abierto, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento abierto, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se indica en este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

SOBRE A:

- Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO I
- Propuesta de organización del servicio objeto del contrato.
- Cuantos otros documentos estimen oportuno aportar cada licitador, a fin de justificar la propuesta de organización.

SOBRE B:

1. Proposición económica. Se presentará en la forma especificada en el modelo que figura en el presente Pliego de condiciones.

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PLAZO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán con plica cerrada acompañada del escrito conforme se presentan a la licitación, para así poder tener constancia del día en que han sido entregados en el Registro General. En la plica figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE BAR-BARRA DE FIESTAS DE LA INMACULADA DE 2023 EN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD.

Cada plica contendrá DOS SOBRES cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior se incorporará una relación, en hoja independiente, en la que se hará constar los documentos incluidos ordenados numéricamente. Los sobres serán los siguientes:

- Sobre A: Documentación formal.
- Sobre B: Proposición económica.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones que haya presentado.

4.2) Lugar, plazo y horario de presentación

Las propuestas se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra situado en el edificio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 1, en el plazo de DIEZ días naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio del procedimiento abierto en el perfil del órgano de contratación.

El horario del Registro General del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición de la entrega en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a registro@cabanillasdelasierra.org o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3) La Mesa de contratación

La Mesa de contratación está constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Fernando Tárraga Enamorado

- Secretaria: Arturo Muñoz Cáceres
- Vocales: Jaime García San Martín
 Rosa María Sierra Oliva

Astrid Gómez Moreno-Obelleiro

María del Mar Cid Sanz

Los acuerdos de la Mesa serán válidos siempre que se encuentren presentes la mayoría de sus miembros.

4.4) CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Los criterios que servirán de base para la adjudicación del procedimiento abierto, será el siguiente:
- 1.1. Criterios evaluables de forma automática:
 - 1) Mejora del canon...... hasta 50 puntos.

La propuesta económica más alta tendrá el 100 por ciento de la puntuación. El resto de propuestas se ponderarán en relación a la más alta mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos totales = Oferta a valorar / Oferta más alta x 50 puntos.

- 1.2. Criterios de juicio de valor:
 - 1) Hasta 30 puntos por propuesta de organización del servicio de utilización del espacio, y por la elaboración de una carta-oferta de comida y bebida.
 - 2) Atendiendo al problema de la despoblación que sufre la Sierra Norte y para ayudar a paliarla, hasta 20 puntos a empresarios o autónomos del municipio o de la zona.
- 1.3. Cláusula social. Opción preferente.

De conformidad con lo previsto en el art. 145 de la LCSP, en caso de igualdad en la valoración de las ofertas, se optará por aquélla que incluya el compromiso de contratación de personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, entendiéndose cumplido este compromiso en el caso del autoempleo. A estos efectos, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de efectuar la propuesta, informe técnico a los Servicios Sociales municipales.

En caso de empate de puntos, se adjudicará el contrato atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Mayor precio
- 2) Cláusula social.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento si ninguna de las

proposiciones resultara satisfactoria para los intereses municipales.

4.5. Apertura y examen de las proposiciones

La Mesa se reunirá el día señalado para la apertura de las proposiciones. El acto se celebrará en la sede del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 1, a las 12,00 horas del día 27 de NOVIEMBRE DE 2023. A tal efecto se constituirá la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano competente.

4.6. Presentación de la documentación preceptiva

El licitador propuesto para adjudicación será requerido por el Alcalde o Concejal en que delegue, en calidad de representante del órgano de contratación y facultado por éste, para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A tal efecto, deberá entregar la siguiente documentación:

- 1. La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, aparte de su DNI debe aportar la escritura de nombramiento de cargo social.
- 3. Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, de no estar incurso en prohibición de contratar.
- 4. Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Si no cumplimentara el requerimiento en el plazo señalado, o el licitador tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose seguidamente a solicitar la misma documentación al siguiente licitador, por el mismo orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.7. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5.- CONDICIONES GENERALES

5.1) Riesgo y ventura del empresario

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

5.2) Medios aportados

El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, todos los elementos necesarios para el

perfecto funcionamiento de los servicios (barra, cámaras refrigeradoras, mesas, sillas, etc.). El mobiliario y el material aportado por el concesionario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que debe prestarse, a cuyos efectos será objeto de revisión por los servicios municipales antes de iniciarse la prestación del servicio.

5.3) Conservación, mantenimiento y limpieza

El concesionario está obligado a conservar en perfectas condiciones el espacio público que se pone a su disposición. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato. El adjudicatario será responsable de la limpieza del espacio destinado a Barra.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las causas previstas por el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 3, Subsección 5 de la LCSP, artículos 209 y 211.

Cabanillas de la Sierra a 14 de noviembre de 2023. EL ALCALDE

7.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO I

7112701
Sobre incompatibilidad y obligaciones
D / D a
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD
1Que la empresa que represento está facultada para contratar con el Ayuntamiento, ya que tiene capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las circunstancias que se fijan en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y concordante en el Reglamento general, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.
2 Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.1.c de la LCSP y 13.1 y 14 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
Que no tiene con este Ayuntamiento deudas de naturaleza tributaria en vía de apremio o, en su caso, deudas no atendidas en período voluntario.
Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad.
A de de
(Sello)
Firmado:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7CD81DF6-0D72-4667-BF98-9CA1229BC718-38054

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II

D / D ^a nombre propio o como representante de la Empresa y con Código
de Identificación Fiscal, teléfono , correo electrónico
EXPONGO
Que presento oferta económica relativa a la licitación del contrato para la explotación del servicio de BAR-
BARRA en plaza del ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra durante las Fiestas de la Inmaculada de 2023,
con total aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y económicas
que regulan dicho contrato, según el siguiente detalle:
• Importe del canon propuesto € .
Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, firmo la presente proposición bajo mi responsabilidad.
Sierra, ilimo la presente proposicion bajo mi responsabilidad.
A de de
(Sello)
Firmado: